

Estándar de competencias profesionales

Aplicar procedimientos físicos para el control de aves perjudiciales para la actividad humana

Familia Profesional	Seguridad y Medio Ambiente
Nivel	2
Código	ECP2682_2
Estado	BOE
Publicación	RD 543/2023

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Preparar la zona de actuación (espacios exteriores y edificaciones -torres, fachadas, balcones, chimeneas, mechinales, locales, entre otras-) para el control de la población de aves perjudiciales para la actividad humana mediante su captura y la instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento, conforme al programa de actuación elaborado por la persona responsable, adoptando las medidas de seguridad, salud y protección medioambiental.

IC1.1 La zona de actuación se inspecciona visualmente, valorando la mejor localización donde colocar los dispositivos de seguridad y protección frente a riesgos laborales (máquinas elevadoras de personal, andamios, escaleras, línea de vida, sistemas y dispositivos anticaída, puntos de anclaje, barreras, cuerdas, arneses, equipos de respiración autónoma, entre otros), las medidas de compensación y protección para especies protegidas o especies no diana (instalación de cajas nido/refugio, entre otras), y los sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura.

IC1.2 La ausencia de especies silvestres, con especial atención a las especies protegidas, en la zona de actuación se comprueba constatando en el programa de actuación que la zona no es hábitat de las mismas, y la observación con la ayuda de instrumental (prismáticos, telescopio terrestre, drones, cámaras fotográficas o videocámaras, entre otros), informando a la persona responsable en caso de su hallazgo, para solicitar los permisos pertinentes, en su

caso, informar sobre los lugares de nidificación de especies silvestres o de especies de la cadena alimentaria de las mismas, y tomar medidas de protección y compensación (instalación de cajas nido/refugio, entre otras).

IC1.3 Los dispositivos de seguridad de protección frente a riesgos (máquinas elevadoras de personal, andamios, escaleras, línea de vida, sistemas y dispositivos anticaída, puntos de anclaje, barreras, cuerdas, arneses, equipos de respiración autónoma, entre otros) se instalan, teniendo en cuenta las características de cada edificación o espacio, así como los posibles deterioros en la zona de actuación ocasionados por las aves perjudiciales para la actividad humana.

IC1.4 La zona de actuación se acondiciona mediante su limpieza exhaustiva, y en caso necesario mediante desinfección y/o desinsectación, utilizando para ello el material y productos biocidas autorizados para usuarios profesionales, según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas, clasificando y retirando los residuos generados por aves perjudiciales para la actividad humana (excrementos, restos de comida, restos impregnados con feromonas entre otros) de acuerdo a la normativa aplicable sobre producción y gestión de residuos.

IC1.5 La zona de actuación se señala mediante carteles avisadores, cintas perimetrales y balizamientos, entre otros, una vez eliminados los obstáculos que puedan dificultar la captura o la instalación de los sistemas físicos de control.

IC1.6 Los equipos de protección individual (EPI), así como del entorno, en caso necesario, se utilizan, siguiendo las instrucciones del protocolo de seguridad, salud y medio ambiente correspondiente.

EC2 Comprobar el material (maquinaria, aparatos, utensilios, accesorios, máquinas elevadoras de personal, drones, equipos de protección, entre otros) y los permisos o documentos legales (relacionados con el material y la prevención de riesgos) necesarios para la realización del control de aves perjudiciales para la actividad humana mediante su captura y la instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento según el programa de actuación elaborado por la persona responsable, en función de su ubicación (características del entorno, espacios confinados, trabajo vertical, trabajos en altura, entre otros), medidas de protección animal (transporte de animales vivos, protocolo de manejo de los distintos tipos de aves, entre otros), y riesgos para los operarios, la población y el entorno, siguiendo la normativa aplicable en materia de seguridad, salud y protección medioambiental.

IC2.1 La selección del material a utilizar durante la realización del trabajo (sistemas de barrera, sistemas de ahuyentamiento, sistemas de captura, herramientas, entre otros), así como la de los equipos de seguridad (arneses, cuerdas, escaleras, equipos de respiración autónoma, entre otros) se comprueba, cotejándolo con la información del programa de actuación y

asegurando que se adecua a las características de la zona de actuación, los procedimientos a realizar y las especies de aves perjudiciales para la actividad humana a controlar, entre otros.

IC2.2 El estado del material a utilizar para la realización de la captura y/o instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento se revisa, verificando su operatividad y la vigencia de su vida útil, incluyendo la disponibilidad de los dispositivos adecuados para su funcionamiento, en su caso (baterías, enganches, comederos y bebederos de las jaulas, entre otros).

IC2.3 El estado del material de seguridad a utilizar durante la realización del trabajo (línea de vida, arneses, equipos de protección individual, equipos de respiración autónoma, cuerdas, entre otras), se comprueba, verificando su operatividad y la vigencia de su vida útil.

IC2.4 El material con deficiencias o fuera de su vida útil se descarta, informando de esto a la persona responsable, así como de aquel que esté a punto de caducar o cuya fecha para la realización de su mantenimiento esté próximo a cumplir.

IC2.5 Los permisos o documentos legales necesarios para la realización del trabajo (relacionados con el material o los riesgos para los operarios, la población y el entorno) en función de su ubicación, medidas de protección animal y la maquinaria/aparataje a utilizar se comprueban, según las instrucciones indicadas en el procedimiento de trabajo, informando de su disponibilidad a la persona responsable.

EC3 Instalar sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento para el control de aves perjudiciales para la actividad humana, seleccionados previamente en función de la especie de aves perjudiciales para la actividad humana a controlar y su ubicación, siguiendo el programa de actuación elaborado por la persona responsable y las instrucciones del fabricante, confirmando que no afecten a especies no diana, en condiciones de seguridad, salud y protección medioambiental.

IC3.1 Los sistemas físicos de púas, postes y alambres, seleccionados en función de la presión ejercida por las aves y el efecto estético a conseguir, se colocan en cornisas y balaustradas, mediante su adhesión con silicona específica o fijación con tornillos y tacos.

IC3.2 Los sistemas físicos de redes se unen con alambre, para su posterior fijación a las superficies mediante distintos tipos de anclajes (fijos, temporales, físicos, químicos, entre otros) en función de las características de la zona de actuación, utilizando para ello abrazaderas, tensores, cortadores de alambre, crimpadoras, entre otros.

IC3.3 Los sistemas físicos de ahuyentamiento (acústicos, visuales, ultrasonidos, entre otros) se colocan en los lugares donde su acción sea más eficaz en función de las características de la zona de actuación, el entorno exterior, las especies de aves perjudiciales para la actividad humana a controlar y el tipo de sistema seleccionado, garantizando que no interfieran con otras actividades humanas ni produzcan riesgos ni molestias para personas o animales protegidos o no diana, y procurando que generen el menor impacto estético posible.

- IC3.4** Los sistemas eléctricos productores de descargas eléctricas para evitar el posicionamiento de aves perjudiciales para la actividad humana en edificios y locales, entre otros, se instalan en función de la superficie a proteger, asegurándose que el sistema sea seguro, sin riesgo de causar cortocircuitos o incendios y señalizándolo para evitar su manipulación por personas ajenas a la instalación.
- IC3.5** La instalación de los sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento para el control de aves perjudiciales para la actividad humana se comprueba antes de dar por finalizado el trabajo, constatando su seguridad para las personas, edificios y el medio ambiente.
- IC3.6** La instalación de sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento para el control de aves perjudiciales para la actividad humana en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo se efectúa, utilizando los medios de seguridad y de protección necesarios (líneas de vida, arneses, cuerdas, escaleras, andamios, barreras, sistemas y dispositivos anticaída, equipos de respiración autónoma y máquinas elevadoras de personal, entre otros) y equipos de protección individual (EPI) y colectiva, y cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados.
- IC3.7** La eficacia de los sistemas físicos de barrera y ahuyentamiento instalados que sean objeto de seguimiento se comprueba de forma visual (heces, restos de alimentos, daños producidos, entre otras), de acuerdo a la frecuencia o periodicidad establecida por el programa de actuación.
- IC3.8** Los partes de trabajo, certificados de servicios o programa de autocontrol relativos a la instalación de sistemas de barrera y ahuyentamiento se cumplimentan, especificando los sistemas físicos utilizados y anotando la información referente a las circunstancias e incidencias en su aplicación, junto con las recomendaciones a seguir y cualquier otra información adicional que fuera exigible o conveniente.
- EC4** Instalar sistemas físicos de captura y de refugio para el control de especies de aves perjudiciales para la actividad humana, siguiendo el programa de actuación elaborado por la persona responsable y las instrucciones del fabricante, confirmando que no afecten a especies no diana, en condiciones de seguridad, salud y protección medioambiental.
- IC4.1** Los sistemas físicos de atrapamiento y captura de las especies de aves perjudiciales para la actividad humana (jaulas, cañones de redes, entre otros) se instalan, incorporando un punto de anclaje de seguridad para evitar su pérdida o caída en caso necesario, introduciendo y reponiendo periódicamente, en su caso, cebos de alimento en el interior y alrededor de los mismos.
- IC4.2** Las cajas nido/refugio para la protección de aves perjudiciales para la actividad humana u organismos no diana frente a las medidas de control de aves perjudiciales se instalan en

zonas diferentes a la de actuación, incluyendo los elementos destinados para la recogida de excrementos.

IC4.3 Los excrementos provenientes de las cajas nido/refugio se retiran periódicamente, limpiando los elementos donde se acumulan, sin molestar a las aves ni alterar posibles nidificaciones.

IC4.4 La instalación de los sistemas físicos de captura y cajas nido/refugio se comprueba antes de dar por finalizado el trabajo, constatando su seguridad para las personas, edificios y el medio ambiente.

IC4.5 La instalación de sistemas físicos de captura y cajas nido/refugio en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo se efectúa utilizando los medios de seguridad y de protección necesarios (líneas de vida, arneses, cuerdas, escaleras, andamios, barreras, sistemas dispositivos anticaída, equipos de respiración autónoma y máquinas elevadoras de personal, entre otros) y equipos de protección individual (EPI) y colectiva, y cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados.

IC4.6 La eficacia de los sistemas físicos de captura instalados que sean objeto de seguimiento se comprueba de forma visual (capturas, heces, restos de alimentos, daños producidos, entre otras), de acuerdo a la frecuencia o periodicidad establecida por el programa de actuación.

IC4.7 Los partes de trabajo, certificados de servicios o programa de autocontrol relativos a la instalación de sistemas de captura y cajas nido/refugio cumplimentan, especificando los sistemas utilizados y anotando la información referente a las circunstancias e incidencias en su aplicación, junto con las recomendaciones a seguir y cualquier otra información adicional que fuera exigible o conveniente.

EC5 Acondicionar las zonas de actuación (espacios exteriores y edificaciones -torres, fachadas, balcones, chimeneas, mechinales, locales, entre otras-) donde se ha llevado a cabo la instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura y de refugio para el control de aves perjudiciales para la actividad humana, trasladando los ejemplares apresados y clasificando y retirando el material/residuos del sistema utilizado de acuerdo a los procedimientos de trabajo previstos, en condiciones de seguridad, salud y protección medioambiental.

IC5.1 El material utilizado para la instalación de los sistemas de barrera, ahuyentamiento y captura se recoge en su totalidad, una vez terminado el trabajo, comprobando que no queda ningún elemento fuera de lugar.

IC5.2 Los sistemas de captura y cajas nido/refugio se retiran una vez terminado el proceso de control de aves perjudiciales para la actividad humana, manteniendo la zona de actuación en las condiciones iniciales.

- IC5.3** Las zonas de actuación susceptibles de entrar en contacto con personas después del tratamiento se sanean mediante su limpieza, y en caso necesario mediante su desinfección y desinsectación utilizando el material y productos biocidas autorizados para uso profesional, según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas.
- IC5.4** Los residuos generados se recogen, utilizando medidas de bioseguridad, en su caso, (guantes, mascarillas, pinzas, entre otros) y clasificándolos en contenedores según su naturaleza, teniendo en cuenta la posibilidad de que sean residuos peligrosos, para su posterior recogida según la normativa aplicable en sobre producción y gestión de residuos.
- IC5.5** Los ejemplares de aves perjudiciales para la actividad humana capturados se trasladan a las instalaciones indicadas en el programa de actuación, garantizando el bienestar animal y las condiciones de seguridad y salud según la normativa aplicable en materia de protección animal durante el transporte.
- IC5.6** Los procedimientos de acondicionamiento de la zona de actuación realizados se registran en los partes de trabajo, incluyendo la información referente a las circunstancias e incidencias en su aplicación.
- IC5.7** Los equipos de protección individual (EPI), así como del entorno, en caso necesario, se utilizan siguiendo las instrucciones del protocolo de seguridad, salud y medio ambiente correspondiente.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Equipos electrónicos de almacenamiento y toma-traslado de datos (tablets-PC, PDAs, ordenadores portátiles). Equipos de protección individual desechables o reutilizables según el caso (guantes, mascarillas, gafas de protección, mono, entre otros) y equipos de protección del entorno (carteles avisadores, cintas perimetrales, placas, señalizadores, material de balizamiento, entre otros). Equipos y herramientas de seguridad necesarios para la instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura, y la realización de trabajos especiales como puedan ser en altura o en espacios confinados (líneas de vida, escaleras, cuerdas, arneses, máquinas elevadoras de personal, andamios, equipos de respiración autónoma, barreras, entre otros). Equipo de primeros auxilios. Aparatos e instrumental para

la observación de aves: prismáticos, telescopios terrestres, drones, cámaras fotográficas, videocámaras, entre otros. Equipos e instrumental para la instalación de sistemas físicos de barrera, ahuyentamiento y captura: anclajes, alambres, abrazaderas, tensores, crimpadoras, entre otros. Sistemas físicos de barrera para el control de aves perjudiciales para la actividad humana: sistemas de púas, sistemas de postes y alambres, sistemas de redes, sistemas eléctricos productores de descargas. Sistemas físicos de ahuyentamiento de aves perjudiciales para la actividad humana: acústicos, visuales, ultrasonidos, entre otros. Sistemas físicos de atrapamiento y captura (jaulas, cañones de redes, entre otros). Material y productos autorizados según la normativa aplicable en materia de utilización de productos químicos y biocidas, de categoría de usuario profesional, para la limpieza, desinfección y desinsectación de espacios exteriores y edificaciones en el control de aves perjudiciales para la actividad humana mediante procedimientos físicos. Contenedores de residuos.

Información utilizada o generada

Normativa relativa a protección medioambiental y a la planificación de la actividad preventiva. Normativa aplicable sobre protección de datos de carácter personal. Normativa aplicable referente a la protección animal durante el transporte. Normativa aplicable referente a especies protegidas. Normativa aplicable referente a especies exóticas invasoras. Normativa aplicable referente a la protección y bienestar animal. Normativa aplicable referente a la utilización civil de aeronaves pilotadas por control remoto. Normativa aplicable referente a la protección/catalogación de edificios y fachadas. Normativa aplicable referente a protección del patrimonio histórico, artístico y cultural. Normativa aplicable referente a la obtención de permisos para el trabajo en altura, trabajo vertical y en espacios confinados. Normativa aplicable referente a la obtención de permisos para transporte de animales vivos, utilización de máquinas elevadoras de personal y drones, entre otros. Normativa de seguridad y salud aplicable en materia de trabajo vertical y en altura. Normativa aplicable referente a trabajos en espacios confinados. Informe técnico diagnóstico y plan de actuación. Órdenes o partes de trabajo. Instrucciones operativas, manuales y procedimientos normalizados de trabajo. Documentos de buenas prácticas profesionales. Manuales de manejo de los equipos de protección individual y del entorno. Manuales de procedimiento de actuación ante contingencias y emergencias. Manuales de procedimiento frente a incidencias, averías y riesgos. Manuales e instrucciones de utilización de los sistemas físicos y de captura para el control de aves perjudiciales para la actividad humana. Manuales de seguridad y de uso de trampas y dispositivos de captura. Documentación de acreditación para la realización de trabajos en altura, trabajo vertical, en espacios confinados, transporte de animales vivos, conducción de máquinas elevadoras de personal, pilotaje de drones, entre otras. Documentación relativa a la evaluación de riesgos profesionales (prevención de riesgos laborales y planes de coordinación de trabajos y de emergencias). Planos y cartografía temática técnicos de las instalaciones y espacios. Documentos o informes previos (antecedentes). Documentos de autorización, y de identificación personal y corporativa necesarios para permitir los accesos y para la realización de ciertos trabajos. Registro de operaciones y trabajos realizados. Estándares de calidad. Normas de calidad para servicios de gestión de plagas. Normas de calidad sobre conservación del patrimonio cultural. Gestión integrada de plagas (IPM) para la protección del patrimonio cultural. Códigos LER (Lista Europea de Residuos). Planes de mitigación de riesgos ambientales. Resoluciones de autorización de desinfectantes y/o insecticidas de uso por el personal profesional.